CECYTEO/CONVENIOS/006/2025

CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA**, EN ADELANTE **"EL CECYTEO"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA **LICENCIADA BLANCA LUZ MARTÍNEZ GUZMÁN,** ASISTIDA EN ESTE ACTO COMO TESTIGO POR EL LIC. CARLOS DE JESÚS CHACÓN MARTÍNEZ, DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO DEL CECYTEO Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO DE LENGUAS ORIGINARIAS DE OAXACA** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO VICTOR MANUEL VÁSQUEZ CASTILLEJOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EL DR. OCTAVIO LEÓN VÁZQUEZ, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN DEL ILEO Y EL LIC. ÁNGEL ROLANDO MATEOS SANTILLÁN, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ILEO; Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL INSTITUTO"** Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS **"LAS PARTES"** QUIENES SE OBLIGAN EN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

D E C L A R A C I O N E S.

1. DECLARA "EL CECYTEO" A TRAVÉS DE SU DIRECTORA QUE:

1.1 Que, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos de lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto de Creación de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y Decreto que Actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado el diecinueve de mayo de dos mil uno, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y sus reformas de cuatro de diciembre de dos mil diez, treinta de marzo de dos mil veintitrés y catorce de agosto de dos mil veintitrés; así como los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.

1.2 La **Licenciada Blanca Luz Martínez Guzmán**, en su carácter de Directora General del **CECYTEO** acredita su personalidad con el nombramiento de fecha tres de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por el Titular del Ejecutivo del Estado, Ingeniero Salomón Jara Cruz, por lo que posee la capacidad legal para firmar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción 1; 40, 10 fracción II; 13 fracción I; 14 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 1, 14 fracción I inciso a) del Decreto que Actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diecinueve de mayo de dos mil uno; así como el artículo 9 fracción V del Reglamento Interno del Colegio de

Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado en el extra del periódico oficial del estado, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

1.3 Que, dentro de sus objetivos prevalece el impartir impulsar y promover la educación en el nivel Medio Superior, de la Modalidad de Bachillerato Tecnológico y Bachillerato General a través de sus 41 Planteles y sus 65 Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD), distribuidos en todo el Estado de Oaxaca; siendo un total de 106 Centros Educativos pertenecientes al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.

1.4 Que, el propósito del Gobierno del Estado de Oaxaca es definir un nuevo Modelo Educativo de Educación Estatal que supere los rezagos educativos y mejore sustancialmente el nivel académico y deportivo de la población, en donde se conjuguen la enseñanza de los valores de las culturas Oaxaqueñas, los avances Científicos y Tecnológicos, así como en el desempeño deportivo.

1.5 Señala como su domicilio legal para los fines y efectos de este documento el ubicado en la Calzada Porfirio Díaz, número 243, Colonia Reforma, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050; con núm. Telefónico 50 38083 ext. 602 y correo electrónico convenios@cecyteo.edu.mx

1.6 Que, está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave número: **CEC940227N37.**

2. DECLARA EL ILEO, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR QUE:

2.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la secretaria de Educación Pública del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en la ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a la ley de entidades paraestatales del estado de Oaxaca, y conforme al decreto por el que se crea el Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca, publicado en el extra del periódico oficial del estado, de fecha 14 de enero del año 2025.

2.2 Tiene como objeto, entre otras actividades, promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el estado, su conocimiento y disfrute como parte de la riqueza cultural.

Así como programas de apoyo académico, de vinculación e investigación y fortalecer los espacios donde se adquiere y se transmite de manera natural las lenguas originarias, así como los espacios educativos para revertir el proceso de desplazamiento de las lenguas originarias.

2.3 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 16 del decreto de creación de **"EL INSTITUTO",** mediante el cual, establece la atribución para celebrar convenios y demás actos jurídicos relacionados con el objeto de **"EL INSTITUTO",** en consecuencia tiene la facultad para realizar el presente instrumento jurídico.

2.4 El **Maestro Víctor Manuel Vásquez Castillejos**, en su carácter de Director General del Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca (ILEO), representatividad con la que se ostenta dentro de la estructura orgánica de la dependencia antes mencionada, acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ingeniero Salomón Jara Cruz, en su carácter de titular del poder ejecutivo del estado de Oaxaca, de fecha 15 de enero del año 2025.

2.5 **"EL INSTITUTO"** manifiesta que, está inscrito en el registro federal de contribuyentes, con clave número: **IL0250114KAA.**

2.6 Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio en el Palacio de Gobierno, ubicado en las calles de Bustamante esquina Guerrero sin número, C.P. 68000. Correo electrónico: ileooaxaca@gmail.com.

DECLARAN AMBAS PARTES:

Declaran **"LAS PARTES"** que es su interés acordar los términos de este convenio de acuerdo a las cláusulas siguientes.

C L Á U S U L A S.

PRIMERA.- Crear acciones conjuntas para generar comunidades de diversidad lingüística en los Planteles y Centros de EMSAD de **"El CECYTEO".**

Generar prácticas para compartir los saberes que hay en las diversas lenguas a través de la enseñanza, la escritura, la lectura, la escucha y el conocimiento, arte verbal, traducción y resguardo de historias de los ancestros y las que están en las diversas lenguas que se hablan en el Estado.

SEGUNDA.- Generar actividades académicas y culturales tales como talleres, lecturas, presentaciones editoriales, campañas, muestras, coloquios, en coordinación entre **"El CECYTEO"** y **"EL INSTITUTO"** en los Planteles y Centros de EMSAD pertenecientes al **"CECYTEO"**, para el fomento de la enseñanza, la escritura, la lectura de las lenguas originarias que se hablan en los territorios donde hay Planteles y Centro de EMSAD del **CECYTEO.**

TERCERA.- Fomentar la acreditación en competencias comunicativas en lenguas originarias para hablantes de lenguas originarias en la comunidad **"EL CECYTEO"** tales como, estudiantes, docentes, administrativos, directores, subdirectores y orientadores.

CUARTA.- Formar a los hablantes de lenguas originarias para que puedan ejercer como traductores e intérpretes de las diversas lenguas originarias que hablen los miembros de la comunidad de **"El CECYTEO"** con la asesoría de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- Generar acciones formativas tales como talleres, cursos, conversatorios, entre otras, para fomentar que miembros de la comunidad de **"El CECYTEO"** se vuelvan instructores de lenguas originarias.

SEXTA.- Generar acciones conjuntas para enriquecer las bibliotecas de los planteles de **"El CECYTEO"** en materia de formación y literatura en lenguas originarias.

SEPTIMA.- Construir recursos y herramientas didácticas para incentivar la enseñanza y aprendizaje de las lenguas originarias de acuerdo a las variantes que se hablan en las regiones donde hay Planteles y Centro de EMSAD de **"EL CECYTEO"**.

OCTAVA.- El presente convenio empezara a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por **"LAS PARTES"** y tendrá una vigencia de 3 (tres) años efectivos, teniéndose por concluido el presente instrumento el día 08 de septiembre de 2028, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, si **"LAS PARTES"** así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo, por quienes cuenten con la facultad para ello.

NOVENA.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este convenio, así como en los convenios específicos de colaboración que se celebren, cuando el retraso o el incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que este fuera del dominio de la voluntad de **"LAS PARTES"** que no pueda preverse y que aun prevenible, no pueda evitarse, así como por el paro de labores académicas o administrativas que pudieran impedir el cumplimiento oportuno de los compromisos derivados del objeto de este convenio.

DECIMA.- "**LAS PARTES"** se conducirán de acuerdo con los valores y principios establecidos en sus respectivos códigos de ética y código de conducta, comprometiéndose en adoptar medidas razonables para inhibir conflictos de interés o acción que contravenga a la observancia de dichos instrumentos.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en 2 (dos) ejemplares originales en Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 08 de septiembre de 2025.

POR "EL INSTITUTO"

MAESTRO. VICTOR MANUEL VÁSQUEZ CASTILLEJOS.
DIRECTOR GENERAL DEL ILEO

POR "EL CECYTEO"

LCDA. BLANCA LUZ MARTÍNEZ GUZMÁN
DIRECTORA GENERAL
DEL CECYTEO

T E S T I G O S

DR. OCTAVIO LEÓN VÁZQUEZ.
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN DEL ILEO

LIC. CARLOS DE JESÚS CHACÓN MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO DEL CECYTEO

LIC. ÁNGEL ROLANDO MATEOS SANTILLÁN.
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ILEO

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden al convenio de colaboración académica celebrado entre Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca y el Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca de fecha 08 de septiembre del año 2025.